



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y
CINCO (4.625)

FECHA:

18 de julio del 2.008



PROTOCOLIZACION DE:
ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION DE PODER GENERAL E
INSCRIPCION

OTORGA:

PETROBRAS ENERGIA ECUADOR

A FAVOR DE:

JORGE JAVIER GREMES CORDERO

CUANTIA

INDETERMINADA

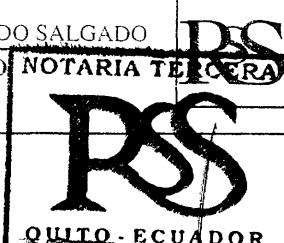
Di copias

P.R.T.

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL NOVENTA (3.090)

DELEGACIÓN PODER GENERAL



Otorga:

Petrobras Energía Ecuador

A favor de:

Jorge Javier Gremes Cordero



Cuantía: Indeterminada

Di 4 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes veintitrés de mayo de dos mil ocho, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece el señor Dirceu Abrahão, a nombre y en representación de la compañía Petrobras Energía Ecuador, en su calidad de Apoderado General y como tal representante legal, como lo demuestra con el Poder adjunto. El compareciente es ciudadano de nacionalidad brasileña, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, a quien de conocer doy fe, y quien pide se eleve a escritura pública, la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una que contenga la delegación de poder general que se otorga a tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Comparecientes.- Comparece al otorgamiento de la presente delegación de poder el señor Dirceu Abrahão, en su calidad de Apoderado General de PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR conforme se desprende del documento que se acompaña como habilitante. El compareciente es ciudadano de nacionalidad brasileña, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad

de Quito. **SEGUNDA:** Antecedentes.- a) Ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, se protocolizó con fecha tres de abril de dos mil ocho, el poder general otorgado por PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR, a favor del señor Dirceu Abrahão, mismo que fue calificado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero ocho punto Q punto IJ punto mil trescientos cincuenta y nueve de fecha veintitrés de abril del dos mil ocho, debidamente inscrito en el Registro Mercantil el catorce de mayo del dos mil ocho, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y tres del Registro Mercantil, tomo ciento treinta y nueve, y en el Registro de Hidrocarburos a folios dos mil cuatrocientos dieciocho al dos mil cuatrocientos treinta y cinco, con fecha quince de mayo de dos mil ocho. b) El literal O de este poder general establece: "En fin suscribir todo documento, contrato, acuerdo, consentimiento, instrumento y cualquier otro en nombre y representación de la Sucursal de la Sociedad con el objeto de dar fiel y acabado cumplimiento al presente Poder pudiendo realizar todos los actos que se mencionan anteriormente en forma meramente enunciativa pero no limitativa". **TERCERA:** Delegación de Poder.- Con estos antecedentes, mediante el presente instrumento, el compareciente delega íntegramente el poder general conferido a su favor por la compañía PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR, en los mismos términos y con las mismas limitaciones contenidas en el poder general detallado en el literal "a" de la cláusula segunda de este instrumento, a favor del señor Jorge Javier Gremes Cordero, ciudadano argentino, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. En consecuencia, el señor Jorge Javier Gremes Cordero, podrá representar a la compañía PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR en todos los actos y negocios que haya de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador. Así mismo y de acuerdo con el artículo seis y cuatrocientos quince y siguientes de la Ley de Compañías vigente, el señor Jorge Javier Gremes Cordero, queda por el presente instrumento autorizado a representar a la compañía como su mandatario en el Ecuador, siendo investido con todos los poderes requeridos, expresamente con el poder de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la compañía en el Ecuador o a ser desempeñadas en el país. Con este propósito, el señor Jorge Javier Gremes

Cordero, está autorizado a actuar en juicios como demandante o defensor, y por lo tanto tendrá todas las prerrogativas y poderes inherentes a los mandatarios legales previstas para el mandato en el Código Civil y demás normas legales. La compañía otorga al señor Jorge Javier Gremes formativa legal vigente. La compañía otorga al señor Jorge Javier Gremes

Cordero todos los poderes necesarios para el total cumplimiento de este mandato, entendiéndose que esta delegación de poder no hace mención expresa de alguna facultad, lo que no implicará que el señor Jorge Javier Gremes Cordero, no tenga los poderes necesarios; por lo tanto, puede actuar y proceder como la Compañía pudiere hacerlo por sí misma. Al señor Jorge Javier Gremes Cordero, se le otorga adicionalmente las más amplias facultades para que cumpla correctamente con esta delegación de poder. La Compañía por el presente, ratifica y confirma y acuerda ratificar y confirmar cualesquier cosa que el señor Jorge Javier Gremes Cordero realice o haya realizado a nombre y representación de PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR, incluyendo en tal ratificación y confirmación cualesquier cosas que sean hechas entre el momento de revocación de este poder y el nombramiento en que tal revocatoria esté en conocimiento del señor Jorge Javier Gremes Cordero, si así ocurriere. **CUARTA:** Plazo de Vigencia.- El presente poder tendrá vigencia indefinida o hasta que sea revocado expresamente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura." HASTA AQUÍ LA MINUTA. El compareciente se ratifica en la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Rodrigo Borja Calisto, con matrícula profesional número seis mil doscientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales de caso, y leída que le fue al compareciente por mí, El Notario, se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

8r. Dirceu Abrahão

PASAPORTE NO. 68358209

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas. Edif. Rocafuerte. 
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariatercerquito.com

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR